

nunca lo vio vedar el dho Charco, y que sabe que nunca el dho Charco se vedó  
ua porque es Ofi. Comun de no vedarse las aguas por que es Realengo, pregunta  
do Como lo sabe, dixo por que así lo vio siempre, y esto es lo que sabe de este hecho  
y so el Cargo del Juram<sup>to</sup> que fizo - El dho Miguel de Trujillo testigo presenta  
do por el dho Juan de Huete hauiendo fecho Juram<sup>to</sup> en forma deuida de  
dho y fue preguntado, que lo que sabe sobre este caso que es presentado por  
testigo, y Dixo que sabe que aquel Charco nunca se vedó a ninguno, Preg<sup>ta</sup>  
como lo sabe, y Dixo por que muchas vezes labró este testigo allí acerca  
del dho Charco, y que los Vecinos mas cercanos hanan adar agua consu-  
uentos allí, y que nunca lo vio vedar, ni defender a persona ninguna, y  
esto es lo que sabe, con Cargo del Juram<sup>to</sup> que fecho tiene - Lo que de lo su-  
so dho en la dha Ciudad de Murcia miércoles dos dias del mes de marzo del dho año  
en este dho día el S.<sup>or</sup> Manuel de Arce Rex.<sup>or</sup> Juez Dixo que por quanto Juan  
de Huete ha fecho su prouanza, y este Jurisio es de ordenanza, y se ha de conozer  
de plano, y sin fuera de Jurisio salvo solamente saber la verdad, y que el  
dho Gonzalo Garzia no aprouado ni menos respondido cosa ninguna - fallo que  
vista la prouanza fecha por el dho Juan de Huete, mando que el dho Gonzalo  
Garzia que presente estava desoe libre, y desembargado el dho Charco para que  
tomen agua los Vecinos desta Ciudad pues que el dho Charco es Realengo, y si  
quieren dar agua a Bueyes o a otras Bestias que les den agua en gamellas  
contanto quando entren a dar agua a los dhos Bueyes y Bestias dentro de el  
dho Charco. y mas mando que al tiempo que el dho Juan de Huete tubiere  
agua ento suso no venga a dar agua al dho Charco, y que quando no la tubie-  
re que pueda dar agua a los dhos sus Bueyes en el dho Charco entanto q.  
todavía les den en gamella como dho tengo y asimismo mando al dho Gonzalo  
Garzia otro tanto, y esto mando que se guarde, y cumpla por esta mi Sentencia  
de finitua en estos escriptos, y por ellos M. Diego el dho Juan de Huete que  
presente estava dixo que fezeña Sentencia y lo pedía por testimonio, y el  
dho Gonzalo Garzia dixo que la Sentencia dada, y pronunciada por el S.<sup>or</sup> Ma-  
nuel de Arce dha autos en fauor del dho Juan de Huete le es muy  
agraviada, y así como agraviado que apela, y apello de ella para anteloi  
dos del Consejo por cuya feuerencia dixo dixo que pedía y pidió otorgam<sup>to</sup> de  
ella, y luego el S.<sup>or</sup> Juez dixo que le otorgana, y otorgo la apela<sup>on</sup> contanto q.  
se presentase dentro del termino de la ley, y or denanza de la dha Ciudad  
contando los actos del procejo de dho que fueran presentes - Alvaro de Alde  
y Alonso de Villaverta Vecinos de Murcia

Acto  
Miguel  
Trujillo  
Juan de Huete  
Gonzalo Garzia  
Manuel de Arce  
Diego  
Alvaro de Alde  
Alonso de Villaverta

